

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de mayo de dos mil veinticuatro

Rad. 2022-00208

Como quiera que sobre los inmuebles con folios de matrículas Nos. 280-61161 y 280-37139, se había ordenado el secuestro, sin que en el auto que terminó el proceso por desistimiento de las pretensiones, se hubiese dado la orden al secuestre que los tiene bajo su custodia, que hiciera la entrega, se procede en ese sentido.

En efecto, se ordena oficiar ala secuestre LAURA ESTHER CORDERO BLANCO¹, a fin de que haga entrega de los inmuebles puestos bajo su custodia a las personas que los ostentaban al momento de realizarse el secuestro. Librese oficio por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

¹ Cordero945@gmail.com

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a974603f7a74d12e1d1303f742da8930dd5cd7b1badc89ca07a4941f2562504**

Documento generado en 06/05/2024 04:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>